



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
DIRECCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO

1744.
DECRETO ALCALDICIO EX. N° _____/

PTO. SAAVEDRA, 26 NOV. 2021

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS.

1. La Ley No.21.289 del 16.12.2020, que aprueba Presupuesto Sector Público año 2021 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
2. El decreto Alcaldicio N° 1.395 de fecha 18.12.2020, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal año 2021 de la Municipalidad de Saavedra.
3. La Circular N°15.700 de fecha 16 de marzo de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
4. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
6. El Programa de Actividades para la celebración del 136° Aniversario de la ciudad de Puerto Saavedra.
7. El decreto Alcaldicio N°1743 de fecha 26.11.2021, que aprueba el Programa de Actividades para la celebración del 136° Aniversario de la ciudad de Puerto Saavedra.
8. Las Bases de participación "Feria 136° Aniversario de Puerto Saavedra", actividad que se desarrollara los días 11 y 12 de diciembre de 2021.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, las Bases de participación "Feria 136° Aniversario de Puerto Saavedra", actividad que se desarrollara los días 11 y 12 de diciembre de 2021, las que pasan a ser parte integrante del presente decreto.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución del presente Decreto a las Cuentas Extrapresupuestaria y Municipal correspondiente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



* GABRIELA NANCO CHIHUAYYAN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

HLP/AVF/avf
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Departamentos involucrados



LUIS RIVAL POBLETE
ALCALDE(S)



BASES DE PARTICIPACIÓN “FERIA 136° ANIVERSARIO DE PUERTO SAAVEDRA” 11 y 12 DE DICIEMBRE.

1.- GENERALIDADES

1.1 La Municipalidad de Saavedra, representada por su Alcalde Don Juan Paillafil Calfulen, mandata a la Dirección de Desarrollo Productivo, en adelante La Organización, para realizar un llamado a participar como expositor del evento denominado “FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021”, evento que estará regido por el siguiente documento, en los rubros Artesanía, Gastronomía, Agroelaborados, Cerveza Artesanal y Juegos Infantiles.

1.2.- La sola postulación para participar en este evento obliga a la aceptación de las presentes bases.

2.- LUGAR, FECHA Y HORARIOS

2.1.- La denominado “FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021” se realizará en el Camping Municipal del sector Playa Maule.

2.2.- La fecha de realización será los días 11 Y 12 de diciembre de 2021, en horarios de funcionamiento de 10:00 a 20:00 hrs, debiendo cada expositor estar presente obligatoriamente durante el horario determinado. Quedando como prerrogativa de La Organización extender o acortar el horario de funcionamiento del Evento.

3.- DE LOS EXPOSITORES

3.1.- La denominada “FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021” contará con expositores de las siguientes áreas económicas, Artesanía, Gastronomía, agroelaborados, Cerveza Artesanal, y Entretención infantil.

En el área gastronomía, será permitida la venta de alimentos, sólo para emprendimientos de carros ambulantes o “FOOD TRUCK” que cuenten con resolución sanitaria y que cumplan con toda la normativa sanitaria contenida en el plan paso a paso, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagiarse y propagar el virus que causa el COVID-19.

No será permitida la venta de productos no artesanales o manufacturados.

Los postulantes deberán ajustarse a las siguientes condiciones, indicando claramente el tipo de producto a comercializar en su postulación de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro:

Area Económica	Tipo de Producto
Productos Agropecuarios y Elaborados.	1. Agroelaborados. 2. Conservería. 3. Otros (de acuerdo a evaluación).
Artesanías	1. Fibra Vegetal



	<ol style="list-style-type: none">2. Textilera.3. Madera.4. Cuero.5. Plata.6. Greda.7. Otros (de acuerdo a evaluación).
Cerveza Artesanal	<ol style="list-style-type: none">1. Productor cerveza local.2. Productor Cerveza Regional.3. Productor Cerveza Nacional.
Gastronomía y bebidas	<ol style="list-style-type: none">1. Ceviche-sushi2. Choripan-Anticuchos3. Empanadas4. Sandwich-completo5. Pizza6. Reposteria7. Jugos naturales, batidos7. Bebidas, te ,café8.-Mote con huesillos
Entretención Infantil	<ol style="list-style-type: none">1. Juegos Inflables2. Camas elásticas.3. Otro (se evaluara la pertinencia).

3.2.- Cada expositor deberá tener su esquema de vacunación completo para el SARS-COVID-19, es decir contar con PASE DE MOVILIDAD y cumplir con la normativa sanitaria para la participación en este tipo de eventos, contenida en el plan paso a paso.

4.- DE LA POSTULACIÓN

4.1.- El periodo de postulación para participar de la denominado “FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021” se llevara a cabo entre el día lunes 29 de Noviembre, hasta las 14:00 horas del día martes 07 de Diciembre, y será realizada a través de la ficha de postulación adjunta a este documento, la cual debe ser entregada, con todos los datos solicitados y firmada, en dependencias de la Illustre Municipalidad de Saavedra, en la Dirección de Desarrollo Productivo, ubicada en Av. Ejercito #1848-A, y Unidad de emprendimiento, ubicada en Av. Ejército 1848-B en la comuna de Saavedra, o bien pueden ser entregadas a través de formato digital, debidamente escaneada y enviada al siguiente correo electrónico: secreudelsaavedra@gmail.com

5.- DE LOS STANDS

5.1.- La organización dispondrá para los expositores de stands y equipamiento según el detalle de la siguiente tabla:



Área Económica	Tipo stand
Productos Agroelaborados.	Stand de madera de 2x2 mt., con techo y espalda de lona o malla.
Artesanías	Stand de madera de 2x2 mt., con techo y espalda de lona o malla.
Productores de Cerveza Artesanal.	Stand de madera de 3x2 mt., con techo y espalda de lona o malla.
Productores de Servicios Gastronómicos y jugos naturales	FOODTRUCK con resolución sanitaria para manipulación de alimentos.
Juegos Infantiles	Espacio disponible para instalación

5.2.- Los servicios gastronómicos y de bebidas naturales NO dispondrán de stands para la venta. Solo se aceptaran postulaciones de emprendimientos tipo carros de comida o "FOOD TRUCK" que cuenten con resolución sanitaria para la manipulación de alimentos. Cada Food Truck deberá llevar sus mesas y sillas, y disponerlas a una distancia mínima de 2 mt., entre cada una. Además deberán contar con extintor de incendio y elementos como alcohol gel para sus respectivos clientes higienizar las manos, productos desinfectantes (solución de agua y cloro) con fin de desinfectar periódicamente las mesas. No se podrá disponer de salsas como mayonesa, ketchup, mostaza y otros similares en potes sobre la mesa. Solo se permitirá el uso de salsas en sachets. No se permitirá el uso de cartas de menú en papel, éstas deben ser publicadas en lugar visible en pizarra u letrero plastificado y pegado en lugar fijo, o bien contar con menú en código QR.

Además los servicios gastronómicos y de bebidas naturales deben implementar cadena de frío para los productos crudos, tales como: carnes, frutas y verduras etc.

5.3.- Los expositores de cerveza artesanal deben contar con resolución sanitaria y con los permisos necesarios para la venta de alcoholes, según lo contenido en la ley 21.363.

5.4.- La ornamentación de los stands estará a cargo de cada expositor, sin embargo esto deberá cumplir y/o acatar lo dispuesto por la organización. De ser necesario cualquier otro implemento, deberá ser solicitado con la debida antelación y quedaran sujetos a la aprobación y posterior fiscalización de la Organización. (Deberá quedar establecido en la ficha de postulación).

5.5.- Cada expositor deberá llevar sus mesas y sillas además de basureros para residuos domiciliarios y hacerse responsables del aseo de su stand y perímetro. Además la organización dispondrá de contenedores de basura en espacio general, en el recinto de la denominada "FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021", los cuales serán retirados una vez al día.

5.6.- El Funcionamiento de los Stand está sujeto al horario decretado por la Organización y no puede ser excedido bajo ningún punto de vista, quienes extiendan su actividad comercial fuera de los horarios establecidos quedan sujetos



a sanciones por parte de la organización, que incluye incluso la expulsión de la denominado "FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021" si así ameritara.

6.- DE LA SEGURIDAD

6.1.- La Organización coordinará con Carabineros de Chile, para contar con el cuidado pertinente en este tipo de actividad y además dispondrá de personal de seguridad al interior del recinto (vigilancia nocturna), sin embargo el cuidado de los enseres de cada expositor será de responsabilidad de cada uno de ellos, así mismo el equipamiento entregado a cada stand.

6.2.- Sin embargo el punto anterior La Organización no se hará responsable por pérdidas de productos o equipamiento ocurrida en el recinto ni en los stands, eximiéndose de cualquier responsabilidad por hurtos, daños ocasionados por terceros o casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.3.- La organización ciñéndose a la normativa legal vigente, prohíbe la venta de alcohol a menores de edad en el recinto que se lleva a cabo la denominado "FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021" y quien viole dichas normas queda sujeto a las sanciones legales correspondientes y de paso como antecedente para futuras postulaciones para actividades en la comuna de Saavedra. Los expositores deberán aplicar la normativa vigente en la ley de alcoholes.

7.- DE LAS ACTIVIDADES

7.1.- Cada expositor de Cerveza se compromete a **organizar 3** concursos o juego popular abierto al público asistente, y disponer de **premios** para ellos, lo que será asistido por la comisión organizadora, quien velará por la pertinencia de cada concurso y la seguridad de los participantes. En relación a este punto se solicita a los productores de cerveza puedan enviar a la brevedad requerimiento para dicho concurso o juego.

8.- DE LA SELECCIÓN DE LOS EXPOSITORES

8.1.- La organización constituirá una comisión para realizar la pre selección de los expositores y asignar los cupos que se disponen, definiendo como criterios los requisitos establecidos en las bases.

8.2.- Criterios de Selección:

- Se priorizaran emprendedores Locales, quedando excluidos quienes tienen locales establecidos (adjuntar certificado de residencia y registro social de hogares).



- Comportamiento en Ferias Anteriores.
- Asesoría Técnica Municipal. (pertinente al rubro a exponer).
- Presentar o no pase de movilidad
- Los carros food truck, se seleccionarán de acuerdo a la variedad alimentos a exponer, para no generar sobreoferta de algunos productos.

8.3.- Las presentes bases de postulación y sus criterios de selección, podrán sufrir modificaciones posteriores, con el objetivo de realizar una correcta selección de los expositores.

8.4.- Los expositores pre-seleccionados, serán publicados a través de la página web del Municipio el día Jueves 09 de Diciembre de 2021; y deberán cancelar los permisos correspondientes en Tesorería Municipal con un plazo máximo al día Viernes 10 de diciembre a las 14:00 hrs, entregando el comprobante en oficina UDEL, con el objetivo de garantizar la selección como expositor de la denominado "FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021". En caso de no realizar el procedimiento, el expositor preseleccionado perderá su cupo, el que será reasignado por la comisión.

8.5.- Los expositores seleccionados, no podrán contratar o atender las instalaciones asignadas, con personas que trabajen o presten servicios en el Municipio de Saavedra.

9.- DEL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN Y LOS PERMISOS

9.1.- Para concretar la participación de los postulantes a la denominado "FERIA 136° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2021", los expositores deben realizar un pago de derechos municipales, éste se realizará por una vez y por el total de los días que dure el evento y se canalizara a través de la Tesorería Municipal, debiendo los expositores realizar un depósito, según los datos entregados por la comisión organizadora y los plazos establecidos en el punto.

9.2.- El cobro de los permisos municipales se realizará por las facultades que le confiera la Ley de rentas municipales y la ordenanza municipal para tales efectos, los permisos tendrán los siguientes valores por los días 11 y 12 de Diciembre, que incluyen lo que se detalla en la siguiente tabla:



Productores Agropecuarios	\$10.000.-	\$20.000.-
Artesanías	\$10.000.-	\$20.000.-
Productores de Cerveza Artesanal	\$150.000.-	\$200.000.-
FOODTRUCK gastronómicos	\$60.000.-	\$120.000.-
FOODTRUCK jugos naturales y respoterias	\$ 15.000.-	\$ 30.000.-
Juegos Infantiles	\$75.000.-	\$150.000.-
Juegos Infantiles Menores	\$35.000.-	\$70.000.-

*Se priorizaran a los expositores de la comuna, en caso de quedar espacios disponibles se asignaran de acuerdo al criterio de la comisión organizadora.

9.3.- Cada expositor deberá ser responsable de contar con los demás permisos legales requeridos para las diferentes actividades, siendo de responsabilidad de cada uno de los expositores tramitarlos en caso necesario y/o contar con ellos. Sin perjuicio de lo anterior La Organización podrá prestar colaboración en la coordinación de los permisos sanitarios requeridos por la Autoridad pertinente. Los emprendedores con inicio de actividades deberán cumplir con el pago de impuestos reactivos en el SII. En el caso de los emprendedores sin inicio de actividades, el municipio colaborará en solicitar tasación en SII.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

10.1.- El participante está obligado a concurrir los dos días que dure el evento.

10.2.- No se aceptan vendedores de fantasía, utensilios plásticos o metálicos, golosinas industriales o cualquier otro tipo de artículos que no tengan que ver con artesanía y productos locales.

10.3.- El evento comenzará todos los días a las 10:00 horas y terminará a las 20:00 horas, el participante deberá estar instalado antes de la hora de inicio y debe permanecer hasta la hora de cierre.

10.4.- El participante deberá mantener la limpieza del sector asignado, para lo cual la entidad organizadora dispondrá de contenedores para depositarlas hasta que sean retiradas por el personal correspondiente.

10.5.- El participante estará obligado a mantener un comportamiento ejemplar durante el desarrollo del evento.



10.6.- El participante deberá resguardar sus pertenencias y mercancía durante la duración del evento debido a que la entidad organizadora no se hará responsable de ellas.

10.7.- Ante fiscalización de las condiciones sanitarias contenidas en el plan paso a paso, por parte de la autoridad sanitaria, al no cumplir con ellas, será de exclusiva responsabilidad de cada expositor.